

Aceves y Suministro e Instalación de Carpintería de Madrid, S.A., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a los ejecutados Severino Pascual Aceves y Suministro e Instalación de Carpintería de Madrid, S.A., en situación de insolvencia parcial por importe de 33.839,66 euros de principal más 1.973,96 euros de intereses y 3.432,98 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de mayo de 2008.-D.ª Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.-42.272.

SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE POTENCIA, S. A. U.

(Sociedad escindida)

SEPSA ELECTRÓNICA DE POTENCIA, S. L. U.

SEPSA SISTEMAS CONTROL E INFORMACIÓN, S. L. U.

TRAIN AUTOMATIC SOLUTIONS IN OUT, S. L. U.

(Antes Transformaciones y Remodelaciones Ferroviarias, S. L. U.)

SEPSA HOLDING COMUN, S. L. U.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios de todas las sociedades intervinientes, celebradas el 26 de junio de 2008, acordaron proceder a la escisión total de «Sistemas Electrónicos de Potencia, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal mediante su extinción, con división de todo su patrimonio en cuatro partes, a favor de las sociedades antes dichas como beneficiarias, quiénes absorben en bloque cada una de las partes en las que se divide el patrimonio de «Sistemas Electrónicos de Potencia, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal según los criterios de reparto establecidos en el proyecto de escisión, con la consiguiente subrogación de éstas en todos los derechos y obligaciones de aquella.

El Proyecto de Escisión ha sido suscrito por el administrador único de las sociedades participantes en la escisión, el 28 de abril de 2008, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 9 de mayo de 2008, siendo el 1 de enero de 2008 la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del plazo de un mes a contar del último anuncio para ejercer su derecho de oposición, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Madrid, 27 de junio de 2008.-Administrador único, Nicolás Fuster Junquera.-42.568. 2.ª 4-7-2008

SITGESTUR, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, Sitgestur, S.A., celebrada con carácter de universal el día 5 de abril de 2008, acordó por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente la sociedad aprobándose el balance final de liquidación cerrado a 5 de abril de 2008, que se detalla a continuación.

	Euros
Activo:	
Terrenos y construcciones.....	315.280,50
Total activo	315.280,50
Pasivo:	
Capital	6.010,12
Acreedores a largo	309.270,38
Total pasivo	315.280,50

San Pedro de Rivas, 25 de junio de 2008.-El Liquidador, Gloria Teruel Archidona.-42.593.

SOCIEDAD ANÓNIMA DAMM

Ampliación de capital liberada

La junta general ordinaria de accionistas de «Sociedad Anónima Damm» celebrada el 6 de junio de 2008 acordó el aumento del capital social íntegramente con cargo a reservas mediante la emisión de hasta 7.635.458 nuevas acciones totalmente liberadas de 0,20 euros de valor nominal cada una y la asignación gratuita a cada accionista de una nueva acción por cada 30 acciones que posea el día 17 de julio de 2008, habiéndose previsto la negociabilidad de los derechos de asignación de las nuevas acciones entre los días 18 de julio y 18 de agosto de 2008, ambos inclusive.

En caso de suscripción incompleta del aumento del capital social en razón de la posible existencia de picos y restos que impidan la completa adjudicación de las nuevas acciones, éste se aumentará en la cuantía correspondiente al valor nominal de las acciones efectivamente asignadas, que tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las que ya se hallan en circulación.

Las órdenes de suscripción o asignación gratuita de las nuevas acciones y de negociación de los derechos de asignación gratuita de las mismas deberán tramitarse a través de las entidades participantes en el «Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona», actuando como entidad agente de la operación «G.V.C. Sociedad de Valores, Sociedad Anónima».

De acuerdo con el artículo 30 bis 1 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y con el artículo 38.1 del Real decreto 1310/2005 de desarrollo parcial de la misma, no existe obligación de aportación de folleto alguno para la suscripción de las nuevas acciones ni para su admisión a negociación, que será solicitada tras la inscripción del aumento del capital social en el Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2008.-El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Agenjo Bosch.-43.373.

SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS (SATO)

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

JOSE MALVAR CONSTRUCCIONES, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de las compañías Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO) Unipersonal y Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal, acordó con fecha 30 de junio de 2008, después de aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y el Proyecto de Fusión, la fusión entre Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO), Unipersonal y Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos

los elementos que integran su activo y pasivo, a Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO) Unipersonal, que los adquirirá por sucesión universal.

No se han acordado modificaciones estatutarias en ninguna de las sociedades participantes de la fusión como consecuencia de la fusión.

Las operaciones de Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO), Unipersonal a partir del 1 de enero de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como a solicitar su entrega o envío gratuitos.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.-José María del Cuvillo Pemán. El Secretario del Consejo de administración de Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO), Unipersonal. Juan Mateo Sevilla. Representante persona física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima. Administrador único de Jose Malvar Construcciones, Sociedad Anónima Unipersonal.-42.905. 3.ª 4-7-2008

SONILAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

LAURALAN, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 11 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Lauralan, Sociedad Limitada» por «Sonilan, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y adquisición en bloque de sus patrimonios sociales por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2008. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. La sociedad absorbente conservará su denominación social, «Sonilan, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto del Carmen (Tías-Lanzarote), 17 de junio de 2008.-Administrador solidario, don Rafael Arbelo Pérez.-42.371. 2.ª 4-7-2008

TALLER JUAN JOSÉ VISUS E HIJOS, MUEBLES Y DECORACIÓN, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275.1 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Uni-